



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 17 mayo de 2016

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros que componen este alto cuerpo legislativo, a los efectos de presentar adjunto el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL DIRECTOR DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) ING. ANGEL MARIA RECALDE".

El pedido de informe está relacionado al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Policía Nacional.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy cordialmente.

A SU
EXCELENCIA
DON MARIO ABDO BENITEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES



Miguel A. Saguier
MIGUEL A. SAGUIER
SENADOR
República del Paraguay

Blanca Lila Mignano
Blanca Lila Mignano
Senadora Nacional

Victor Bresanovich M.
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

RESOLUCION N°...

**QUE SOLICITA INFORME AL DIRECTOR DE LA ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA (EBY) ING. ANGEL MARIA RECALDE.**

.....

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELLEVE:

Artículo 1°.- Solicitar informe al Director de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) sobre:

- a. INFORMAR** sobre el Convenio Marco entre Entidad Binacional Yacyretá y Policía Nacional firmado el 18 de diciembre de 2015.
- b. INFORMAR** sobre las acciones llevadas a cabo por las Instituciones involucradas en el marco del Convenio.
- c. INFORMAR** si existen Convenios Particulares suscritos entre las partes para ejecutar acciones específicas en cumplimiento del Convenio Marco.
- d. INFORMAR** si la Entidad Binacional Yacyretá está apoyando a la consolidación de las distintas dependencias de la Policía Nacional.

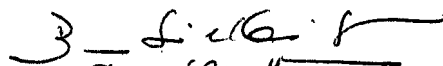
En caso afirmativo informar:

- d.1 Modalidad de la cooperación (si es aporte financiero, bienes, obras y servicios)
- d.2 Monto de la cooperación

Artículo 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 4° de la Ley N° 5453/15 "Que Reglamenta el Artículo 192 de la Constitución Nacional, del Pedido de Informes".

Artículo 3°.- De forma.


MIGUEL A. SAGUIER
 SENADOR
 República del Paraguay


Blanca Lila Nigmaro
 Senadora Nacional

$\frac{2}{2}$